



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo Singular 255994089001202100064
Demandante: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOAPULO S.A- ESP
Accionado: ZOILA ROSA CASTILLO GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), nueve (9) de agosto de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición elevada por el representan judicial de la parte actora, se accede a la misma y en consecuencia se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble denominado casa-lote ubicado en la calle 6 No.1-17 de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-506605 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá-zona centro.

Líbrese el oficio correspondiente para la materialización de la medida decretada.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

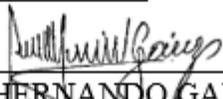
J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 101d3c8ffa8e6ea8df88d21e521beadf083f702b932327ba80eff193b9ec04dc

Documento generado en 09/08/2021 04:26:53 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), agosto 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 058 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--